

Presupuesto Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ejecución (Diciembre 2020)





Presupuesto Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ejecución (Diciembre 2020)



Contenido

- I. Marco Legal
- II. Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- III. Anexo 13 por Ramo
- IV. Anexo 13 por Programa
- V. Notas Finales
- VI. Referencias
- VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

I. Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

[...]

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

PEF 2007

ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO. El Gobierno Federal promoverá que el desarrollo de las mujeres sea prioridad a fin de alcanzar una verdadera igualdad entre las mujeres y los hombres, a través del fortalecimiento de la perspectiva de género en la implementación de toda política pública, en particular, en aquellas instancias estatales y municipales, dedicadas al impulso del avance de las mujeres y la equidad de género.

PEF 2008

ANEXO 9A PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

PEF 2015

ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:



(Último párrafo) "No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley* y con la opinión de la Cámara de Diputados".

^{*} Los supuestos bajo los cuales pudieran suscitarse reducciones al presupuesto de los programas, están contemplados en el Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Anexo 1).

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la APF (DOF: 23/Abril/2020)

- **[...]**
- II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. [...] incluye a lo supuestamente comprometido.
- Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.
- **[...]**
- V. Se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los siguientes programas prioritarios:[...]

II. Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

103 517.8

presupuesto aprobado (Cámara de Diputados)

100 935.8 presupuesto autorizado (SHCP, 4to Informe Trimestral)

Anexo 13 (mdp)

28

Ramos con recursos públicos

Ramos con recursos propios

ramo con ambos

Programas Presupuestarios*

*Se informan tres programas adicionales a los 93 que conforman el Anexo 13 del PEF 2020

Resumen Modificaciones Presupuestales 4to Trimestre 2020:



28 Ramos

96 Programas*

6

1

17

4

(

20

18



59

^{*}Se informan tres programas adicionales a los 93 que conforman el Anexo 13 del PEF 2020

III. Anexo 13 por Ramo

(so		Ramo		PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
públicos (pesos)			Total	103 517 827 653	100 935 776 182	
úblic (pes	20	Bienestar 3/		50 720 808 106	49 227 076 987	-1 493 731 119
,	47	Entidades no Sectorizadas		1 356 691 894	601 852 257	-754 839 637
	12	Salud		5 129 020 437	4 751 912 897	-377 107 540
SC	10	Economía		1 926 091 615	1 695 978 000	-230 113 615
recursos	04	Gobernación ^{2/}		357 160 985	252 054 026	-105 106 959
5	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		328 548 549	281 633 480	-46 915 069
Ö	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		171 597 863	143 513 677	-28 084 186
	14	Trabajo y Previsión Social		12 890 632 165	12 870 735 630	-19 896 535
con	38	CONACYT		4 880 050 983	4 862 180 088	-17 870 895
် ပ	48	Cultura		33 948 073	23 744 572	-10 203 501
	21	Turismo		7 500 000	15 798	-7 484 203
13	09	Comunicaciones y Transportes		5 300 000	1 236 940	-4 063 060
9	06	Hacienda y Crédito Público		4 000 000	481 719	-3 518 281
Anexo	01	Poder Legislativo		6 000 000	2 801 024	-3 198 976
٩	05	Relaciones Exteriores		17 000 000	15 245 136	-1 754 864
•	43	IFT		9 812 656	9 085 163	-727 493
de	19	Aportaciones a Seguridad Social		339 000	278 602	-60 398
	13	Marina		6 860 000	6 859 985	-15
80	07	Defensa Nacional		124 795 655	124 795 655	0
amos	22	INE		58 782 970	58 782 970	0
<u>a</u>	36	Seguridad y Protección Ciudadana		3 518 236	3 518 236	0
~	40	INEGI		127 989 460	127 989 460	0
∞	45	Comisión Reguladora de Energía		250 000	259 620	9 620
N	18	Energía		5 030 975	5 041 894	10 919
	49	FGR		126 317 084	126 357 672	40 588
Presupuesto Anexo 13	35	CNDH		40 526 931	41 144 182	617 251
	08	Agricultura y Desarrollo Rural		6 079 875 562	6 144 148 123	64 272 561
CELIG CÁMARA DE DIPUTADOS	11	Educación Pública		19 099 378 454	19 557 052 389	457 673 935

Ramo para el cuarto trimestre de 2020 (pesos) Presupuesto autorizado y ejercido por

Ramo	Autorizado al período	Gasto Ejercido ^{1/} Enero-Diciembre	Subejercicio del 4to trimestre
Total	100 935 626 182	100 327 432 697	-608 193 485
12 Salud	4 751 912 897	4 559 995 854	-191 917 043
20 Bienestar ^{3/}	49 227 076 987	49 077 983 967	-149 093 020
11 Educación Pública	19 557 052 389	19 463 620 156	-93 432 233
49 FGR	126 357 672	34 775 831	-91 581 841
14 Trabajo y Previsión Social	12 870 735 630	12 851 617 719	-19 117 912
08 Agricultura y Desarrollo Rural	6 144 148 123	6 126 269 481	-17 878 642
35 CNDH	41 144 182	23 541 521	-17 602 661
04 Gobernación ^{2/}	252 054 026	245 195 782	-6 858 243
22 INE	58 782 970	53 756 409	-5 026 561
47 Entidades no Sectorizadas	601 852 257	598 040 162	-3 812 095
36 Seguridad y Protección Ciudadana	3 518 236	0	-3 518 236
05 Relaciones Exteriores	15 245 136	12 298 748	-2 946 388
43 IFT	9 085 163	6 773 907	-2 311 256
38 CONACYT	4 862 180 088	4 860 676 474	-1 503 614
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	281 633 480	280 774 966	-858 514
06 Hacienda y Crédito Público	481 719	25 740	-455 979
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	143 513 677	143 339 768	-173 909
09 Comunicaciones y Transportes	1 236 940	1 165 630	-71 310
48 Cultura	23 744 572	23 710 945	-33 626
18 Energía	5 041 894	5 041 493	-401
01 Poder Legislativo	2 801 024	2 801 024	0
07 Defensa Nacional	124 795 655	124 795 655	0
10 Economía	1 695 978 000	1 695 978 000	0
13 Marina	6 859 985	6 859 985	0
19 Aportaciones a Seguridad Social	278 602	278 602	0
21 Turismo	15 798	15 798	0
40 INEGI	127 989 460	127 989 460	0

109 620

109 620

Presupuesto Anexo 13

CELIG CÁMARA DE DIPUTADOS

45 Comisión Reguladora de Energía

IV. Anexo 13 por Programa



92.7%

40

3875 al 99.9%

5 50 al **74.9**%

6 < **50**%

Autorizado al período

Gasto Ejercido 1/
Enero - diciembre

4to trimestre

100 935.63 100 327.43 -608.19

99.4 -0.60

presupuestarios con recursos públicos con incremento (PEF VS annal autorizado **Programas**

(besos)

Presupuesto Anexo 13

CELIG CÁMARA DE DIPUTADOS

Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
11 Educación Pública	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7 248 793 783	8 019 488 195	770 694 412
20 Bienestar	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Genero, sus Hijas e Hijos*	0	400 997 507	400 997 507
12 Salud	Atención a la Salud	1 236 404 855	1 496 233 850	259 828 995
11 Educación Pública	Programa Nacional de Inglés*	0	131 470 175	131 470 175
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	2 000 000 000	2 122 931 374	122 931 374
12 Salud	Programa de vacunación	447 874 111	538 791 104	90 916 993
07 Defensa Nacional	Otros proyectos de infraestructura social*	0	86 609 088	86 609 088
11 Educación Pública	Servicios de Educación Superior y Posgrado	742 237 897	757 863 743	15 625 846
18 Energía	Actividades de apoyo administrativo	4 031 215	5 010 228	979 013
11 Educación Pública	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	32 012 160	32 781 600	769 440
11 Educación Pública	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1 978 101	2 702 358	724 257
35 CNDH	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	34 715 776	35 333 027	617 251
14 Trabajo y Previsión Social	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	19 955 644	20 496 077	540 433
05 Relaciones Exteriores	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1 000 000	1 184 840	184 840
49 FGR	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	68 494 398	68 534 986	40 588
45 Comisión Reguladora de Energía	Regulación y permisos de electricidad	50 000	54 810	4 810
45 Comisión Reguladora de Energía	Regulación y permisos de Hidrocarburos	50 000	54 810	4 810

^{*}Programa adicional que se informa y no se observa en el Anexo 13 en el PEF 2020

aturoizado anual SHCP)	

	Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
S	20 Bienestar	Sembrando Vida	8 551 472 654	7 593 351 667	-958 120 987
0	12 Salud	Salud materna, sexual y reproductiva	2 448 109 551	1 828 302 511	-619 807 040
bes	20 Bienestar	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39 630 994 013	39 079 470 756	-551 523 257
	47 Entidades no Sectorizadas	Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	436 616 512	9 411 461	-427 205 051
	11 Educación Pública	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7 618 770 045	7 256 640 604	-362 129 441
	20 Bienestar	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2 192 429 843	1 864 713 568	-327 716 275
	10 Economía	Programa de Microcréditos para el Bienestar	1 925 882 372	1 695 978 000	-229 904 372
	47 Entidades no Sectorizadas	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	440 536 174	310 323 897	-130 212 277
	47 Entidades no Sectorizadas	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	365 349 561	250 064 716	-115 284 845
	04 Gobernación ^{2/}	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	332 432 572	234 754 210	-97 678 362
	07 Defensa Nacional	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124 795 655	38 186 567	-86 609 088
	47 Entidades no Sectorizadas	Programa de Derechos Indígenas	85 528 546	19 999 999	-65 528 547
	11 Educación Pública	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1 944 088 350	1 885 685 705	-58 402 645
	12 Salud	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	402 904 341	349 497 312	-53 407 028
	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	326 093 881	281 348 480	-44 745 401
	12 Salud	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	129 494 144	85 165 853	-44 328 291
	08 Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural	30 000 000	0	-30 000 000
	08 Agricultura y Desarrollo Rural	Producción para el Bienestar	2 750 000 000	2 721 341 187	-28 658 813
13	20 Bienestar	Programa de Fomento a la Economía Social	33 746 765	7 308 400	-26 438 365
IPUTADOS	11 Educación Pública	Programa de Becas Elisa Acuña	1 265 068 074	1 238 813 576	-26 254 498

Programas presupuestarios con recursos públicos con decremento (PEF VS aturoizado anual SHCP) (pesos)	

Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
20 Bienestar ^{3/}	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	288 535 043	268 652 191	-19 882 852
38 CONACYT	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	113 583 708	95 712 813	-17 870 895
14 Trabajo y Previsión Social	Jóvenes Construyendo el Futuro	12 708 176 521	12 690 443 317	-17 733 204
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	88 888 164	74 044 334	-14 843 829
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	82 248 093	69 197 962	-13 050 132
20 Bienestar	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23 629 788	12 582 899	-11 046 889
48 Cultura	Desarrollo Cultural	29 424 804	19 221 303	-10 203 501
47 Entidades no Sectorizadas	Actividades de apoyo administrativo	12 625 541	2 894 169	-9 731 372
21 Turismo	Planeación y conducción de la política de turismo	7 500 000	15 798	-7 484 203
04 Gobernación	Protección y defensa de los derechos humanos	7 276 413	475 931	-6 800 482
11 Educación Pública	Programa Nacional de Convivencia Escolar	89 528 309	83 013 614	-6 514 695
11 Educación Pública	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55 381 099	49 943 518	-5 437 581
12 Salud	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	20 433 085	16 236 317	-4 196 768
09 Comunicaciones y Transportes	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5 300 000	1 236 940	-4 063 060
47 Entidades no Sectorizadas	Atención a Víctimas	7 772 233	4 039 428	-3 732 805
06 Hacienda y Crédito Público	Actividades de apoyo administrativo	4 000 000	481 719	-3 518 281
01 Poder Legislativo	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6 000 000	2 801 024	-3 198 976
47 Entidades no Sectorizadas	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8 263 327	5 118 588	-3 144 739
12 Salud	Prevención y control de enfermedades	4 344 016	1 750 085	-2 593 931
14 Trabajo y Previsión Social	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	122 500 000	120 234 599	-2 265 401

Presupuesto Anexo 13

CELIG CÁMARA DE DIPUTAD

Programas presupuestarios con recursos	públicos con decremento (PEF VS	aturoizado anual SHCP)	(besos)
Pre	esupue	sto Ane	xo 13
CE	LIG CÁN	MARA DE	DIPUT

(808)	15 Desarro Urbano
Sec	12 Salud
$\stackrel{\smile}{=}$	05 Relacio
	11 Educac
	12 Salud
	18 Energía
	43 Institute Telecomun
	11 EducacO4 Gobern
	14 Trabajo
	10 Econom 16 Medio A Naturales
	18 Energía
	11 Educac
	11 Educac
	18 Energía
	19 Aportac
o 1 3	05 Relacio
DIPUTADOS	13 Marina

Ramo
L5 Desarrollo Agrario, Territorial y Jrbano
L2 Salud
05 Relaciones Exteriores
L1 Educación Pública
L2 Salud
L8 Energía
13 Instituto Federal de Telecomunicaciones
L1 Educación Pública
)4 Gobernación
4 Trabajo y Previsión Social
LO Economía
L6 Medio Ambiente y Recursos Naturales
L8 Energía
L1 Educación Pública
L1 Educación Pública
L8 Energía
19 Aportaciones a Seguridad Social
05 Relaciones Exteriores

Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	
Actividades de apoyo administrativo	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	
Prevención y atención contra las adicciones	
Coordinación de la política energética en electricidad	
Actividades de apoyo administrativo	
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	
Planeación demográfica del país	
Procuración de justicia laboral	
Actividades de apoyo administrativo	
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	
Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	
Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM)	
Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	
Atención, protección, servicios y asistencia consulares	

Sistema Educativo naval y programa de becas

Programa Presupuestario

389 154 505	387 172 731
4 000 000	2 061 612
24 366 192	22 437 722
50 301 829	48 763 132
750 000	0
9 812 656	9 085 163
12 415 075	11 696 173
7 452 000	6 823 884
40 000 000	39 561 638
209 243	0
461 607	271 381
150 000	3 826
32 369 685	32 238 755
32 369 685	32 276 650
99 760	27 840
339 000	278 602
12 000 000	11 998 683

6 860 000

PEF 2020*

2 454 668

Autorizado Anual**

285 000

6 859 985

Diferencia

-2 169 668

-1 981 774

-1 938 388

-1 928 470

-1 538 696

-93 035

-71 920

-60 398

-1 317

-15

^{-750 000} -727 493 -718 902 -628 116 -438 362 -209 243 -190 225 -146 174 -130 930

(besos)

Ramo	Programa Presupuestario
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural
10 Economía	Actividades de apoyo administrativo
18 Energía	Coordinación de la política energética en electricidad
45 Comisión Reguladora de Energía	Actividades de apoyo administrativo
45 Comision Regulationa de Energia	Actividades de apoyo administrativo

Presupuesto Anexo 13

el cuarto trimestre

(besos)

Ramo	Programa Presupuestario	Autorizado al periodo	Gasto Ejercido
49 Fiscalía General de la República	Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	51 156 036	0
04 Gobernación	Planeación demográfica del país	6 823 884	0
36 Seguridad y Protección Ciudadana	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3 518 236	0

<u>.</u>	en
2	9
(A)	Za
ej.	Ė
2	Ħ
2	ā
S 0	to
ıŢ	<u>6</u>
Sta	
ne ne	ns
d	Te
186	5
ore	S
S	de
na	%
rar	9
<u></u>	7
Pro	4
	7
esupu	esto A

cuarto

6

502)	Ramo	Programa Presupuestario	al periodo	Gasto Ejercido ^{1/} Enero-Diciembre	%
של	20 Bienestar	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39 079 470 756	39 079 465 020	100.0
	38 CONACYT	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4 766 467 275	4 766 467 275	100.0
	08 Agricultura y Desarrollo Rural	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	2 122 931 374	2 122 931 374	100.0
	10 Economía	Programa de Microcréditos para el Bienestar	1 695 978 000	1 695 978 000	100.0
	08 Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1 299 875 562	2 1 299 875 562	100.0
	11 Educación Pública	Servicios de Educación Superior y Posgrado	757 863 743	757 863 743	100.0
	12 Salud	Programa de vacunación	538 791 104	538 764 471	100.0
	12 Salud	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	387 172 731	387 172 731	100.0
	20 Bienestar ^{3/}	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	268 652 191	268 652 191	100.0
	47 Entidades no Sectorizadas	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	250 064 716	5 250 064 716	100.0
	04 Gobernación ^{2/}	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	234 754 210	234 754 210	100.0
	11 Educación Pública	Programa Nacional de Inglés	131 470 175	131 470 175	100.0
	40 INEGI	Producción y difusión de información estadística y geográfica	127 989 460	127 989 460	100.0
	07 Defensa Nacional	Otros proyectos de infraestructura social	86 609 088	86 609 088	100.0
	12 Salud	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	85 165 853	85 157 946	100.0
	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	69 197 962	69 183 178	100.0
	12 Salud	Prevención y atención contra las adicciones	48 763 132	48 763 132	100.0
	07 Defensa Nacional	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	38 186 567	38 186 567	100.0
	11 Educación Pública	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	32 781 600	32 781 600	100.0

Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM)

Autorizado

32 276 650

100.0

32 276 650

11 Educación Pública

del 100 % de su presupuesto autorizado en con ejecución presupuestarios

el cuarto trimestre

(sosa)	Ramo	Programa Presupuestario	al periodo	Enero-Diciembre	%
be	11 Educación Pública	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	32 238 755	32 238 755	100.0
	11 Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	22 437 722	2 22 437 722	100.0
	11 Educación Pública	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	11 696 173	11 695 741	100.0
	04 Gobernación	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10 000 000	10 000 000	100.0
	47 Entidades no Sectorizadas	Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	9 411 461	9 411 461	100.0
	20 Bienestar	Programa de Fomento a la Economía Social	7 308 400	7 308 400	100.0
	13 Marina	Sistema Educativo naval y programa de becas	6 859 985	6 859 985	100.0
	18 Energía	Actividades de apoyo administrativo	5 010 228	5 009 827	100.0
	48 Cultura	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	4 523 269	4 522 793	100.0
	47 Entidades no Sectorizadas	Atención a Víctimas	4 039 428	4 039 428	100.0
	49 FGR	Actividades de apoyo administrativo	2 873 150	2 873 150	100.0
	01 Poder Legislativo	Actividades derivadas del trabajo legislativo	2 801 024	2 801 024	100.0
	11 Educación Pública	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2 702 358	3 2 702 358	100.0
	19 Aportaciones a Seguridad Social	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	278 602	2 278 602	100.0
	49 FGR	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	100 000	100 000	100.0
	45 CRE	Regulación y permisos de electricidad	54 810	54 810	100.0
	45 CRE	Regulación y permisos de Hidrocarburos	54 810	54 810	100.0
	18 Energía	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	27 840	27 840	100.0
	21 Turismo	Planeación y conducción de la política de turismo	15 798	15 798	100.0
3	18 Energía	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento	3 826	3 826	100.0

sustentable de la energía

Autorizado

Presupuesto Anexo 13

CFLIG CÂMARA DE DIPLITADOS

V. Notas Finales

Nota: Debido al redondeo de las cifras, el monto del presupuesto Aprobado anual puede variar respecto del presupuesto Aprobado en el Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, y las sumas parciales pueden no coincidir con el total.

- *Presupuesto del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el PEF 2020. Publicado en el DOF el 11-12-2019.
- **Presupuesto autorizado publicado por la SHCP en el Cuarto Informe Trimestral.
- 1/ De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, corresponde al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- 2/ El presupuesto total del "Programa Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres", asciende a 300.0 mdp, que incluyen la ampliación autorizada por la H. Cámara de Diputados que es del orden de 32.4 mdp.
- 3/ El presupuesto total del "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)", asciende a 278.5 mdp, no se le autorizaron ampliaciones en la H. Cámara de Diputados.

VI. Referencias

- Diario Oficial de la Federación (DOF), (2020). Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican. México. DOF del 23 de abril de 2020.
- Diario Oficial de la Federación (DOF), (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
 México. DOF del 11 de diciembre de 2019.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006). Diario Oficial de la Federación. DOF 19-11-2019,
 Última Reforma. Consultada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2020). Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, relativo al Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Anexo 13, PEF 2020. Cuarto trimestre de 2020. México. Versión electrónica disponible en www.shcp.gob.mx

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (1/3)

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá en los términos de las siguientes fracciones;

II. La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios en los términos de las reglas de operación que emita la Secretaría. En caso de que, conforme a lo previsto en dichas reglas, se llegue al límite de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios sin poder compensar dicha disminución, se procederá a compensar con los recursos de la Reserva del Fondo y a reasignar el gasto correspondiente a la fracción III, inciso a), subincisos i) a iii) del presente artículo, a gasto de inversión en infraestructura, programas de empleo temporal y programas de estímulo que determine el Ejecutivo Federal, el cual deberá reportar en el informe trimestral correspondiente las reasignaciones de gasto realizadas. En caso de que el uso de la Reserva del Fondo no sea suficiente, se procederá con los ajustes a que se refiere la fracción III del presente artículo.

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2/3)

- III. La disminución de los ingresos distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo se compensará, una vez efectuada en su caso la compensación a que se refiere la fracción I, con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente:
- a) Los ajustes deberán realizarse en el siguiente orden:
- i) Los gastos de comunicación social;
- ii) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- iii) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y
- iv) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales;

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (3/3)

- b) En el caso de que la contingencia represente una reducción equivalente de hasta el 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto de gasto programable a reducir y la composición de dicha reducción por dependencia y entidad;
- c) En el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a dicha Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad.
- La Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones generales aplicables. El Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo a las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, observando en lo conducente lo dispuesto en la fracción.











Tel . 5036 0000, ext. 59211 celigdifusion@diputados.gob.mx

Contenido

- I. Marco Legal
- II. Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- III. Anexo 13 por Ramo
- IV. Anexo 13 por Programa
- V. Notas Finales
- VI. Referencias
- VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

I. Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

PEF 2007

ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO. El Gobierno Federal promoverá que el desarrollo de las mujeres sea prioridad a fin de alcanzar una verdadera igualdad entre las mujeres y los hombres, a través del fortalecimiento de la perspectiva de género en la implementación de toda política pública, en particular, en aquellas instancias estatales y municipales, dedicadas al impulso del avance de las mujeres y la equidad de género.

PEF 2008

ANEXO 9A PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

PEF 2015

ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:



(Último párrafo) "No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley* y con la opinión de la Cámara de Diputados".

^{*} Los supuestos bajo los cuales pudieran suscitarse reducciones al presupuesto de los programas, están contemplados en el Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Anexo 1).

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la APF (DOF: 23/Abril/2020)

- **[...**]
- II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. [...] incluye a lo supuestamente comprometido.
- Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.
- **[...]**
- V. Se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los siguientes programas prioritarios:[...]

II. Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

103 517.8

presupuesto aprobado (Cámara de Diputados)

100 935.8 presupuesto autorizado (SHCP, 4to Informe Trimestral)

Anexo 13 (mdp)

28

Ramos con recursos públicos

Ramos con recursos propios

ramo con ambos

Programas Presupuestarios*

*Se informan tres programas adicionales a los 93 que conforman el Anexo 13 del PEF 2020

Resumen Modificaciones Presupuestales 4to Trimestre 2020:



28 Ramos

96 Programas*

6

1

17

4

(

20

18

1

59

^{*}Se informan tres programas adicionales a los 93 que conforman el Anexo 13 del PEF 2020

III. Anexo 13 por Ramo

(S(Ramo		PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
8 9			Total	103 517 827 653	100 935 776 182	-2 582 051 471
públi (pes	20	Bienestar 3/		50 720 808 106	49 227 076 987	-1 493 731 119
úk (p	47	Entidades no Sectorizadas		1 356 691 894	601 852 257	-754 839 637
<u> </u>	12	Salud		5 129 020 437	4 751 912 897	-377 107 540
SC	10	Economía		1 926 091 615	1 695 978 000	-230 113 615
recursos	04	Gobernación ^{2/}		357 160 985	252 054 026	-105 106 959
In I	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		328 548 549	281 633 480	-46 915 069
⊃ €	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		171 597 863	143 513 677	-28 084 186
	14	Trabajo y Previsión Social		12 890 632 165	12 870 735 630	-19 896 535
con	38	CONACYT		4 880 050 983	4 862 180 088	-17 870 895
33	48	Cultura		33 948 073	23 744 572	-10 203 501
	21	Turismo		7 500 000	15 798	-7 484 203
13	09	Comunicaciones y Transportes		5 300 000	1 236 940	-4 063 060
Anexo	06	Hacienda y Crédito Público		4 000 000	481 719	-3 518 281
ω X	01	Poder Legislativo		6 000 000	2 801 024	-3 198 976
Ž	05	Relaciones Exteriores		17 000 000	15 245 136	-1 754 864
	43	IFT		9 812 656	9 085 163	-727 493
del	19	Aportaciones a Seguridad Social		339 000	278 602	-60 398
	13	Marina		6 860 000	6 859 985	-15
S0	07	Defensa Nacional		124 795 655	124 795 655	0
sow	22	INE		58 782 970	58 782 970	0
CO CO	36	Seguridad y Protección Ciudadana		3 518 236	3 518 236	0
2	40	INEGI		127 989 460	127 989 460	0
87	45	Comisión Reguladora de Energía		250 000	259 620	9 620
7	18	Energía		5 030 975	5 041 894	10 919
	49	FGR		126 317 084	126 357 672	40 588
Presupuesto Anexo 13	35	CNDH		40 526 931	41 144 182	617 251
	08	Agricultura y Desarrollo Rural		6 079 875 562	6 144 148 123	64 272 561
CELIG CÁMARA DE DIPUTADOS	11	Educación Pública		19 099 378 454	19 557 052 389	457 673 935

Ramo para el cuarto trimestre de 2020 (pesos) Presupuesto autorizado y ejercido por

Ramo		Autorizado al período	Gasto Ejercido ^{1/} Enero-Diciembre	Subejercicio del 4to trimestre
	Total	100 935 626 182	100 327 432 697	
12 Salud		4 751 912 897	4 559 995 854	-191 917 043
20 Bienestar ^{3/}		49 227 076 987	49 077 983 967	-149 093 020
11 Educación Pública		19 557 052 389	19 463 620 156	-93 432 233
49 FGR		126 357 672	34 775 831	-91 581 841
14 Trabajo y Previsión Social		12 870 735 630	12 851 617 719	-19 117 912
08 Agricultura y Desarrollo Rural		6 144 148 123	6 126 269 481	-17 878 642
35 CNDH		41 144 182	23 541 521	-17 602 661
04 Gobernación ^{2/}		252 054 026	245 195 782	-6 858 243
22 INE		58 782 970	53 756 409	-5 026 561
47 Entidades no Sectorizadas		601 852 257	598 040 162	-3 812 095
36 Seguridad y Protección Ciudadana		3 518 236	0	-3 518 236
05 Relaciones Exteriores		15 245 136	12 298 748	-2 946 388
43 IFT		9 085 163	6 773 907	-2 311 256
38 CONACYT		4 862 180 088	4 860 676 474	-1 503 614
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		281 633 480	280 774 966	-858 514
06 Hacienda y Crédito Público		481 719	25 740	-455 979
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		143 513 677	143 339 768	-173 909
09 Comunicaciones y Transportes		1 236 940	1 165 630	-71 310
48 Cultura		23 744 572	23 710 945	-33 626
18 Energía		5 041 894	5 041 493	-401
01 Poder Legislativo		2 801 024	2 801 024	C
07 Defensa Nacional		124 795 655	124 795 655	C
10 Economía		1 695 978 000	1 695 978 000	C
13 Marina		6 859 985	6 859 985	0
19 Aportaciones a Seguridad Social		278 602	278 602	0
21 Turismo		15 798	15 798	С
40 INEGI		127 989 460	127 989 460	0

109 620

109 620

Presupuesto Anexo 13

CELIG CÁMARA DE DIPUTADOS

45 Comisión Reguladora de Energía

IV. Anexo 13 por Programa



92.7%

40

38 75 al **99.9**%

50 al 74.9%

6 < **50**%

Autorizado al período

Gasto Ejercido 1/
Enero - diciembre

4to trimestre

100 935.63 100 327.43 -608.19

99.4 -0.60

presupuestarios con recursos públicos con incremento (PEF VS annal autorizado **Programas**

(besos)

Presupuesto Anexo 13

CELIG CÁMARA DE DIPUTADOS

Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
11 Educación Pública	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	7 248 793 783	8 019 488 195	770 694 412
20 Bienestar	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Genero, sus Hijas e Hijos*	0	400 997 507	400 997 507
12 Salud	Atención a la Salud	1 236 404 855	1 496 233 850	259 828 995
11 Educación Pública	Programa Nacional de Inglés*	0	131 470 175	131 470 175
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	2 000 000 000	2 122 931 374	122 931 374
12 Salud	Programa de vacunación	447 874 111	538 791 104	90 916 993
07 Defensa Nacional	Otros proyectos de infraestructura social*	0	86 609 088	86 609 088
11 Educación Pública	Servicios de Educación Superior y Posgrado	742 237 897	757 863 743	15 625 846
18 Energía	Actividades de apoyo administrativo	4 031 215	5 010 228	979 013
11 Educación Pública	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	32 012 160	32 781 600	769 440
11 Educación Pública	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1 978 101	2 702 358	724 257
35 CNDH	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	34 715 776	35 333 027	617 251
14 Trabajo y Previsión Social	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	19 955 644	20 496 077	540 433
05 Relaciones Exteriores	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1 000 000	1 184 840	184 840
49 FGR	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	68 494 398	68 534 986	40 588
45 Comisión Reguladora de Energía	Regulación y permisos de electricidad	50 000	54 810	4 810
45 Comisión Reguladora de Energía	Regulación y permisos de Hidrocarburos	50 000	54 810	4 810

^{*}Programa adicional que se informa y no se observa en el Anexo 13 en el PEF 2020

	Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
0S (P) (S)	20 Bienestar	Sembrando Vida	8 551 472 654	7 593 351 667	-958 120 987
F F F F F F F F F F	12 Salud	Salud materna, sexual y reproductiva	2 448 109 551	1 828 302 511	-619 807 040
cur SH SH	20 Bienestar	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	39 630 994 013	39 079 470 756	-551 523 257
o (Full of the control of the contro	47 Entidades no Sectorizadas	Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	436 616 512	9 411 461	-427 205 051
con ent anı	11 Educación Pública	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7 618 770 045	7 256 640 604	-362 129 441
sc g op	20 Bienestar	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2 192 429 843	1 864 713 568	-327 716 275
creza	10 Economía	Programa de Microcréditos para el Bienestar	1 925 882 372	1 695 978 000	-229 904 372
decre roiza	47 Entidades no Sectorizadas	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	440 536 174	310 323 897	-130 212 277
pue con atu	47 Entidades no Sectorizadas	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	365 349 561	250 064 716	-115 284 845
presupulicos co	04 Gobernación ^{2/}	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	332 432 572	234 754 210	-97 678 362
	07 Defensa Nacional	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	124 795 655	38 186 567	-86 609 088
Sign	47 Entidades no Sectorizadas	Programa de Derechos Indígenas	85 528 546	19 999 999	-65 528 547
ma pú	11 Educación Pública	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1 944 088 350	1 885 685 705	-58 402 645
a 	12 Salud	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	402 904 341	349 497 312	-53 407 028
ogr	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	326 093 881	281 348 480	-44 745 401
Pr	12 Salud	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	129 494 144	85 165 853	-44 328 291
_	08 Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo Rural	30 000 000	0	-30 000 000
	08 Agricultura y Desarrollo Rural	Producción para el Bienestar	2 750 000 000	2 721 341 187	-28 658 813
Presupuesto Anexo 13	20 Bienestar	Programa de Fomento a la Economía Social	33 746 765	7 308 400	-26 438 365
CELIG CÁMARA DE DIPUTADOS	11 Educación Pública	Programa de Becas Elisa Acuña	1 265 068 074	1 238 813 576	-26 254 498

	20
))))	38
	14 16 Nat 16 Nat 20 48
	21
	04 11
	11
	12
	09
	47
	06
	01
	47
3	12
ITADOC	14

Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
20 Bienestar ^{3/}	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	288 535 043	268 652 191	-19 882 852
38 CONACYT	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	113 583 708	95 712 813	-17 870 895
14 Trabajo y Previsión Social	Jóvenes Construyendo el Futuro	12 708 176 521	12 690 443 317	-17 733 204
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	88 888 164	74 044 334	-14 843 829
L6 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	82 248 093	69 197 962	-13 050 132
0 Bienestar	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	23 629 788	12 582 899	-11 046 889
-8 Cultura	Desarrollo Cultural	29 424 804	19 221 303	-10 203 501
17 Entidades no Sectorizadas	Actividades de apoyo administrativo	12 625 541	2 894 169	-9 731 372
21 Turismo	Planeación y conducción de la política de turismo	7 500 000	15 798	-7 484 203
04 Gobernación	Protección y defensa de los derechos humanos	7 276 413	475 931	-6 800 482
.1 Educación Pública	Programa Nacional de Convivencia Escolar	89 528 309	83 013 614	-6 514 695
L1 Educación Pública	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55 381 099	49 943 518	-5 437 581
L2 Salud	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	20 433 085	16 236 317	-4 196 768
9 Comunicaciones y Transportes	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5 300 000	1 236 940	-4 063 060
7 Entidades no Sectorizadas	Atención a Víctimas	7 772 233	4 039 428	-3 732 805
06 Hacienda y Crédito Público	Actividades de apoyo administrativo	4 000 000	481 719	-3 518 281
01 Poder Legislativo	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6 000 000	2 801 024	-3 198 976
17 Entidades no Sectorizadas	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8 263 327	5 118 588	-3 144 739
L2 Salud	Prevención y control de enfermedades	4 344 016	1 750 085	-2 593 931
14 Trabajo y Previsión Social	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	122 500 000	120 234 599	-2 265 401

Presupuesto Anexo 13

CELIG CÁMARA DE DIPUTA

		Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2020*	Autorizado Anual**	Diferencia
F VS ICP)	l	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	2 454 668	285 000	-2 169 668
PEF SHC	<u></u>	12 Salud	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	389 154 505	387 172 731	-1 981 774
	- (05 Relaciones Exteriores	Actividades de apoyo administrativo	4 000 000	2 061 612	-1 938 388
on r nto nua	-	11 Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	24 366 192	22 437 722	-1 928 470
col entan	:	12 Salud	Prevención y atención contra las adicciones	50 301 829	48 763 132	-1 538 696
op me	-	18 Energía	Coordinación de la política energética en electricidad	750 000	0	-750 000
tari ecre oiza		43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	Actividades de apoyo administrativo	9 812 656	9 085 163	-727 493
esta ı de uroi	-	11 Educación Pública	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	12 415 075	11 696 173	-718 902
u T	(04 Gobernación	Planeación demográfica del país	7 452 000	6 823 884	-628 116
	-	14 Trabajo y Previsión Social	Procuración de justicia laboral	40 000 000	39 561 638	-438 362
	-	10 Economía	Actividades de apoyo administrativo	209 243	0	-209 243
as presi úblicos		16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	461 607	271 381	-190 225
	=	18 Energía	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150 000	3 826	-146 174
ama p	-	11 Educación Pública	Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	32 369 685	32 238 755	-130 930
ogra	-	11 Educación Pública	Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM)	32 369 685	32 276 650	-93 035
Pro	-	18 Energía	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99 760	27 840	-71 920
		19 Aportaciones a Seguridad Social	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	339 000	278 602	-60 398
Presupuesto Anexo 13	(05 Relaciones Exteriores	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12 000 000	11 998 683	-1 317
CELIG CÁMARA DE DIPU	JTADOS :	13 Marina	Sistema Educativo naval y programa de becas	6 860 000	6 859 985	-15

(besos)

(besos)

Ramo	Programa Presupuestario	Autorizado al periodo	Gasto Ejercido
49 Fiscalía General de la República	Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	51 156 036	0
04 Gobernación	Planeación demográfica del país	6 823 884	0
36 Seguridad y Protección Ciudadana	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3 518 236	0

Presupuesto Anexo 13

V. Notas Finales

Nota: Debido al redondeo de las cifras, el monto del presupuesto Aprobado anual puede variar respecto del presupuesto Aprobado en el Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, y las sumas parciales pueden no coincidir con el total.

- *Presupuesto del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el PEF 2020. Publicado en el DOF el 11-12-2019.
- **Presupuesto autorizado publicado por la SHCP en el Cuarto Informe Trimestral.
- 1/ De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, corresponde al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- 2/ El presupuesto total del "Programa Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres", asciende a 300.0 mdp, que incluyen la ampliación autorizada por la H. Cámara de Diputados que es del orden de 32.4 mdp.
- 3/ El presupuesto total del "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)", asciende a 278.5 mdp, no se le autorizaron ampliaciones en la H. Cámara de Diputados.

VI. Referencias

- Diario Oficial de la Federación (DOF), (2020). Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican. México. DOF del 23 de abril de 2020.
- Diario Oficial de la Federación (DOF), (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
 México. DOF del 11 de diciembre de 2019.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006). Diario Oficial de la Federación. DOF 19-11-2019, Última Reforma. Consultada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2020). Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, relativo al Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Anexo 13, PEF 2020. Cuarto trimestre de 2020. México. Versión electrónica disponible en www.shcp.gob.mx

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (1/3)

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá en los términos de las siguientes fracciones;

II. La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios en los términos de las reglas de operación que emita la Secretaría. En caso de que, conforme a lo previsto en dichas reglas, se llegue al límite de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios sin poder compensar dicha disminución, se procederá a compensar con los recursos de la Reserva del Fondo y a reasignar el gasto correspondiente a la fracción III, inciso a), subincisos i) a iii) del presente artículo, a gasto de inversión en infraestructura, programas de empleo temporal y programas de estímulo que determine el Ejecutivo Federal, el cual deberá reportar en el informe trimestral correspondiente las reasignaciones de gasto realizadas. En caso de que el uso de la Reserva del Fondo no sea suficiente, se procederá con los ajustes a que se refiere la fracción III del presente artículo.

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2/3)

III. La disminución de los ingresos distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo se compensará, una vez efectuada en su caso la compensación a que se refiere la fracción I, con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente:

- a) Los ajustes deberán realizarse en el siguiente orden:
- i) Los gastos de comunicación social;
- ii) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- iii) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y
- iv) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales;

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (3/3)

- b) En el caso de que la contingencia represente una reducción equivalente de hasta el 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto de gasto programable a reducir y la composición de dicha reducción por dependencia y entidad;
- c) En el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a dicha Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad.
- La Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones generales aplicables. El Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo a las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, observando en lo conducente lo dispuesto en la fracción.











Tel . 5036 0000, ext. 59211 celigdifusion@diputados.gob.mx